

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano
D^a. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas
D. José-María Abad Francés
D^a María Carmen Franco Marco
D. José Manuel Sarmiento García
D. Pascual Garcés Pérez
D^a. María Eva Romeo Longares
D. Jesús Manuel Pérez Valero
D^a María Angeles Latorre Montesinos
D. Juan José Moreno Arteaga
D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario General:

Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las catorce horas del día treinta de Diciembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

No asiste el Sr. Doménech Tomey.

Asiste la Interventora Municipal D^a Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por unanimidad se ratifica el carácter urgente de la presente convocatoria.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL

2.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA BAJA EN CONTABILIDAD DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2) Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- 3) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria
- 4) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

- 5) [Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.](#)

En la Contabilidad de la Corporación, dependiente de la Intervención General de esta Corporación, existen numerosos derechos pendientes de cobro, procedentes de cargos de valores efectuados durante el periodo comprendido entre 2006 y el 2012 ambos inclusive, que una vez analizados los asientos contables por el Departamento de Contabilidad, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda municipal, por diversos motivos: unos por prescripción, otros por duplicidad, otros por exceso de derechos reconocidos sobre el importe que realmente se materializó en la Tesorería.

a) Las bajas por prescripción supone para la Administración la pérdida del derecho y prerrogativas que la Ley General Tributaria le confiere para exigir el pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, liquidadas como consecuencia de la inactividad ininterrumpida durante un plazo de tiempo determinado. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 66 al 70, y el Reglamento General de Recaudación, en los artículos 59 a 62, configuran la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el plazo para prescribir la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en cuatro años, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.

El artículo 69 de la LGT y artículo 60 del Reglamento General de Recaudación establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago. Los apartados 2.3 y 4 del citado artículo 60 del Reglamento General de Recaudación establece: • La prescripción será declarada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación. • Anualmente, se instruirá por dicha Dependencia expediente colectivo para declarar la prescripción de todas aquellas deudas prescritas en el año que no hayan sido declaradas individualmente. Dicho expediente será aprobado por el Delegado de Hacienda, previa fiscalización del órgano interventor.

• Las deudas declaradas prescritas serán dadas de baja en cuentas.

Dichos preceptos reglamentarios son de directa aplicación a las Entidades Locales. No obstante, a tenor de lo establecido en el número 3 del artículo 6 del Reglamento General de Recaudación la competencia del órgano para la gestión recaudatoria se remite a lo que se determine en las correspondientes normas orgánicas de cada entidad, salvaguardando el principio de autonomía y de autoorganización reconocido a las Corporaciones Locales.

En relación a la prescripción tan sólo puede aplicarse como causa de anulación en este expediente a los derechos agrupados en el Informe de Tesorería bajo la rúbrica de derecho sin soporte documental (no se dispone de información respecto a los mismos) y los derechos con incidencias en la tramitación de la Providencia de Apremio por falta de datos fiscales que permitieran materializarla.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

1º. Informe de la Tesorería Municipal con determinación de los listados de deudas pendientes

2º.- Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a anular correspondientes se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.

3º.- Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente. De conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Estudiado el anexo señalar que en mayor parte de los casos en los que se aduce como causa de la baja la prescripción realmente se habrá producido el cobro de la deuda pero se ha producido un error contable por no imputación de los ingresos recibidos a través de la Diputación Provincial de Zaragoza (que tiene encomendada la gestión recaudatoria ejecutiva) a los derechos reconocidos correspondientes en la Agrupación de presupuestos cerrados.

b) Las Bajas por otras causas, se corresponden con derechos reconocidos en la Contabilidad que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

Dado que la gestión recaudatoria en ejecutiva está delegada en la Diputación Provincial se produce el error de contabilizar los ingresos procedentes de la Diputación como ingresos del ejercicio en lugar de saldar el derecho pendiente de cobro. En los listados de ingreso directo no se dispone de información acerca de los derechos concretos que se han recaudado en ejecutiva y se transfieren al Ayuntamiento.

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

- 1º. Informe de la Tesorería Municipal con determinación de los listados de deudas pendientes
- 2º.- Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a anular correspondientes se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.
- 3º.- Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente. De conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. **No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.**

II. JUSTIFICACIÓN Y CUANTÍA DE LA DEUDA A DATAR

La cuantía de la deuda a prescribir y dar de baja en cuentas, desglosada por conceptos y ejercicios se une al presente informe-propuesta, en el que se incluyen listados obtenidos y facilitados por el Departamento de Contabilidad, integrado en la Intervención General del Ayuntamiento.

Al respecto, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- La propuesta de baja de derechos que se realiza es consecuencia de los listados que han sido facilitados por la Tesorería, a esta Intervención al objeto de encauzar el expediente dentro del procedimiento reglamentario vigente.
- Las bajas que se proponen se remontan a derechos reconocidos en contabilidad de los ejercicios 2006 1 hasta el 2012 y se trata de deudas prescritas o que han sido reconocidas indebidamente, que debieron causar baja en ejercicios anteriores.

Como puede apreciarse en los listados que se adjuntan y en el resumen que también se une como ANEXO, la deuda a datar asciende a la cantidad de 160.680,60 euros, el importe principal corresponde a un único derecho por importe de 141.111,59 euros correspondiente al ICIO por construcción de parque solar, cuyo aplazamiento ha sido concedido por Resolución de la Diputación Provincial 3519 de 21 de octubre de 2013. (doc nº 50).

No procede datar los derechos que siguen pendientes de cobro en recaudación ejecutiva, comprobados los informes de Gestión Tributaria de DPZ consta que la fecha fin del cómputo de prescripción no se ha producido.

No obstante, en las Liquidación de los Presupuestos de los últimos años, se viene considerando de difícil cobro una determinada cantidad de derechos reconocidos, por importe superior a la cantidad que se data, a los efectos de no desvirtuar la imagen fiel que deben presentar las Cuentas de la Corporación. Así en el Cálculo del Remanente de Tesorería del último ejercicio liquidado, correspondiente al año 2012 se ajustó con la cantidad de **372.546,33** euros.

A la vista de los antecedentes justificativos y de la legislación aplicable que han sido expuestos, y resultando que la deuda que se propone dar de baja, correspondiente a los ejercicios 2006 hasta el 2012, ambos inclusive, ha incurrido en la figura legal de la prescripción, o otras causas que proceden ser datadas en cuentas, esta Intervención, fiscaliza de conformidad.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por unanimidad, adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 160.680,60 euros, correspondientes a los ejercicios 2006 hasta el 2012 ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO y listados que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

3.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA BAJA EN CONTABILIDAD DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

1.-Existen obligaciones pendientes de pago por un importe total de 10.689,99. de ejercicios cerrados con el siguiente detalle:

Ejer.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	N. oper.	Importe. Obligac.	Causa Baja	
2009	162	48900	01	COMARCA DE VALDEJALON	P5000032B-	2009001801	667,32	Error contable	
SERVICIO RECOGIDA BASURA 2009									
2010	326	41100	01	ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA	Q05068031-C	2010007044	7.952,67	Menor pago	
APORTACION EUPLA BECAS FORMACION									
2010	933	22710	01	WOLTERS KLUWEN ESPAÑA, S.A.	A58417346-	2010006618	1.770,00	Menor pago	
ELABORACION INVENTARIO BIENES AYUNTAMIENTO									
2011	155	22608	01	RUIZ CASTELLOTE, JOSE	18227131-E	2011002699	300,00	Error contable	
RESP PATRIM DAÑOS VEHICULO Z-8265-BK EN POLIGONO									
TOTAL							10.689,99		

a) Aportación Comarca de Valdejalón Servicio Recogida de Basura año 2009

Con fecha 20 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local aprobó el coste del servicio de recogida de basura 2009 por un importe total de 144.716,37 reconociéndose por dicho importe la obligación con el número de asiento 2009/1843. Con fecha 14 de septiembre de 2009 se comunico por parte de la Comarca de Valdejalón un menor coste del servicio anual por un importe total de 144.049,12 euros , efectuándose un total de pagos por este último importe. No se procedió a la anulación de la obligación reconocida por lo que en Contabilidad figura el importe pendiente de pago reseñado en la tabla superior en la agrupación de presupuestos cerrados. No existe legalmente la citada obligación por lo que procede su anulación en contabilidad.

b) Aportación EUPLA . Financiación Becas de Formación

Por resolución 912/2010, de 29 de diciembre de 2010 se aprobó la aportación a la EUPLA para la financiación de becas de formación por un importe total de cien mil euros (número de contraído 2010/2963) y se ordeno el pago del treinta por ciento de esta cantidad relativo a las becas concedidas en 2010. El resto de la aportación se abonaría a la EUPLA previa comunicación de nuevas concesiones. Así por resolución 761/2011 se acordó el pago de treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con diecinueve para pagar la anualidad de 2011 de las becas concedidas en 2010 y las convocadas en 2011 . Por Resolución 942/2012 de 27 de diciembre se ordena el pago de veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho con catorce euros correspondientes a las últimas becas convocadas financiadas con cargo a este aportación , pasando a asumir las empresas implantadas en el centro de empresas la financiación de las nuevas becas. El gasto total acreditado por la EUPLA en este proyecto asciende a 92.047,33 euros por lo que procede la anulación de la obligación reconocida pendiente de pago.

c) Elaboración inventario de bienes

La factura rectificativa negativa emitida por la empresa Wolters Kluver España SA como consecuencia de la resolución parcial del contrato de elaboración de inventario de bienes por importe de 1.770,00 debe contabilizarse como anulación de la obligación reconocida por la aprobación de la factura emitida por el importe total de los trabajos de 14.844,40 (factura nº 2010-49023)

d) Responsabilidad patrimonial Ruiz Castellote

Con fecha 18 de mayo de 2011 se reconoce por la Junta de Gobierno Local la responsabilidad patrimonial por el daño producido en vehículo a D. José Ruiz Castellote por importe de mil euros reconociendo la obligación correspondiente por importe de trescientos euros relativos a la franquicia del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento . El pago de dicha obligación no se efectuó ante la falta de aportación de datos necesarios por parte del perjudicado , que recurre el acuerdo municipal

El citado acuerdo es anulado por la sentencia 59/2011 del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 4 de Zaragoza que concede al Ayuntamiento al pago de una indemnización de 4.284,70 euros . El Alcalde por Resolución 316/2012 de 20 de abril de 2012 ejecuta la citada sentencia ordenando el pago de 4284,70, no sé salda en la ejecución de este acuerdo los trescientos euros ya reconocidos en 2011 sino que se imputa el reconocimiento total de la obligación al presupuesto 2012 por lo que procede la obligación pendiente de pago de trescientos euros.

2.-Existe contabilizado por error en el ejercicio 2012 (28/12/2012) un pago duplicado correspondiente a las facturas de suministro de energía eléctrica que a continuación se detallan :

N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	APLIC	PRES	IMPORTE
002470	ALUM EDIF 81002123960 COLE LA HILERA 28/09-30/09	ENDESA ENERGIA XXI S.L.,	S0201YZ0138039-2	920	22100	66,10 €
002471	ALUM EDIF 81002239760 CASA CONSISTOR 31/10-30/11	ENDESA ENERGIA XXI S.L.,	S0217NZ0021524-2	920	22100	867,10 €
002472	ALUMB EDIF 81002311243 PABE MULTIUSOS 31/10-30/11	ENDESA ENERGIA XXI S.L.,	S0217NZ0021527-2	920	22100	1.230,30 €
002473	ALUM EDIF 81002123960 COLE LA HILERA 30/09-31/10	ENDESA ENERGIA XXI S.L.,	S0217NZ0021648-2	920	22100	1.915,27 €
002474	ALUM EDIF 81002123960 COLE LA HILERA 31/10-30/11	ENDESA ENERGIA XXI S.L.,	S0202NZ0045877-2	920	22100	2.115,53 €
002475	ALUMB EDIFICIO 81002239781 RDA CORTES 31/10-30/11	ENDESA ENERGIA XXI S.L.,	S0217NZ0021526-2	920	22100	2.328,74 €
					TOTAL	8.523,04

Se recibieron por duplicado facturas correspondientes a suministro de energía de diferentes edificios se contabilizo por duplicado tanto el reconocimiento de la obligación como el pago sin embargo al producirse el pago por domiciliación bancaria sólo se pago una vez de manera efectiva de modo que no existe coincidencia entre el saldo contable y el saldo bancario en la Entidad IBERCAJA

Debe procederse a contabilizar un reintegro de presupuesto cerrados para reponer el saldo contable de la cuenta bancaria para ajustarlo al saldo bancario real .

Al tratarse de un reintegro de pagos de presupuestos cerrados se debe proceder a reconocer un derecho con cargo al concepto de ingresos 38900 que recoge la imputación de Ingresos realizados en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos, originados por reintegros de ejercicios cerrados (aquellos producidos en ejercicio distinto a aquel en el que se reconoció la obligación) por operaciones corrientes.

Esta Intervención sobre la base de los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.-Lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecución del presupuesto: Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.-Lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

3.-Lo dispuesto en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en relación con el instituto jurídico de la "prescripción" (artículo 25) que se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación..” En este caso no se trata de prescripción sino de corrección de errores contables.

4.-La conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración del Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del siguiente expediente de BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS: y REINTEGRO DE PAGOS DUPLICADOS DE EJERCICIOS CERRADOS con la Finalidad: de Depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios

cerrados y los saldos contables de la Tesorería; de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Tiene a bien Informar:

1º En el Expediente colectivo baja de obligaciones pendientes de pago por otras causas distintas a la prescripción número 1/2013-AYUNTAMIENTO, correspondientes a varios ejercicios por un importe total de 10.689, 99 euros, cuyo desglose figura en los antecedentes de este informe, se acredita:

A) Se han analizado las causas de data de las obligaciones pendientes de pago

B) La conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago que se relacionan, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la **imagen fiel** de la realidad económico-financiera y presupuestaria.

2º.- El órgano competente: Pleno municipal dado que el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización, atribuye la competencia al Pleno de la Corporación, al considerar que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por unanimidad, adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a **10.689,99 euros** correspondientes a diversos ejercicios, siendo el desglose y detalle por proveedor y concepto siguiente:

Ejer.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	N. oper.	Importe. Obligac.	Causa Baja
2009	162	48900	01	COMARCA DE VALDEJALON	P5000032B-	2009001801	667,32	Error contable
				SERVICIO RECOGIDA BASURA 2009				
2010	326	41100	01	ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA	Q05068031-C	2010007044	7.952,67	Menor pago
				APORTACION EUPLA BECAS FORMACION				
2010	933	22710	01	WOLTERS KLUWEN ESPAÑA, S.A.	A58417346-	2010006618	1.770,00	Menor pago
				ELABORACION INVENTARIO BIENES AYUNTAMIENTO				
2011	155	22608	01	RUIZ CASTELLOTE, JOSE	18227131-E	2011002699	300,00	Error contable
				RESP PATRIM DAÑOS VEHICULO Z-8265-BK EN POLIGONO				

SEGUNDO.- Anular las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados que se señalan en los antecedentes por los motivos expuestos, sin perjuicio de que, si con posterioridad se comprobase la existencia real de las citadas obligaciones, se proceda a efectuar los trámites necesarios para su reconocimiento a la vista de los preceptivos documentos justificativos y que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.

TERCERO.- Aprobar el reintegro de presupuestos cerrados relativos a los pagos de las facturas de consumo de energía eléctrica aprobadas por duplicado en la Resolución de Alcaldía 952/2012, de 28 de diciembre de 2012 por un importe total de 8.523,04 procediendo a reconocer un derecho por el citado importe en el concepto presupuestario 38900.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

4.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA BAJA EN CONTABILIDAD DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DEL O.A.L. ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (EUPLA).-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 6) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 7) Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- 8) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria
- 9) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación
- 10) [Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.](#)

En la Contabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica, dependiente de la Intervención General de esta Corporación, existen numerosos derechos pendientes de cobro de naturaleza presupuestaria un no presupuestaria, procedentes de cargos de valores efectuados durante el periodo comprendido entre 2006 y el 2012 ambos inclusive, que una vez analizados los asientos contables por el Departamento de Contabilidad, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda municipal, por diversos motivos: unos por prescripción, otros por duplicidad, otros por exceso de derechos reconocidos sobre el importe que realmente se materializó en la Tesorería.

Dentro de los derechos presupuestarios debemos distinguir aquellos que tiene naturaleza de ingreso de derecho público relativo a las tasas de enseñanza, matrícula y algunas subvenciones reconocidas en contabilidad con anterioridad a su efectivo ingreso y precio público por prestación del servicio de transporte de aquellos otros de naturaleza privada derivados de la prestación de servicios por el Departamento de I+D

A. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

- 1.- Ingresos Públicos por prestación de servicios académicos y de transporte
- 2.- Ingresos por subvenciones
- 3.- Ingresos privados

A.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ingresos Públicos por prestación de servicios académicos y de transporte

a) Las bajas por prescripción supone para la Administración la pérdida del derecho y prerrogativas que la Ley General Tributaria le confiere para exigir el pago de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, liquidadas como consecuencia de la inactividad ininterrumpida durante un plazo de tiempo determinado. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en sus artículos 66 al 70, y el Reglamento General de Recaudación, en los artículos 59 a 62, configuran la prescripción como una de las formas de extinción de las deudas contraídas por los contribuyentes con la Administración, habiendo quedado establecido el plazo para prescribir la acción de exigir el pago de las deudas tributarias en cuatro años, contados a partir de la fecha en que finalizó el plazo de pago voluntario.

El artículo 69 de la LGT y artículo 60 del Reglamento General de Recaudación establece que la prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado al pago. Los apartados 2.3 y 4 del citado artículo 60 del Reglamento General de Recaudación establece: • La prescripción será declarada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación. • Anualmente, se instruirá por dicha Dependencia expediente colectivo para declarar la prescripción de todas aquellas deudas prescritas en el año que no hayan sido declaradas individualmente. Dicho expediente será aprobado por el Delegado de Hacienda, previa fiscalización del órgano interventor.

- Las deudas declaradas prescritas serán dadas de baja en cuentas.

Dichos preceptos reglamentarios son de directa aplicación a las Entidades Locales. No obstante, a tenor de lo establecido en el número 3 del artículo 6 del Reglamento General de Recaudación la competencia del órgano para la gestión recaudatoria se remite a lo que se determine en las correspondientes normas orgánicas de cada entidad, salvaguardando el principio de autonomía y de autoorganización reconocido a las Corporaciones Locales.

No se ha seguido en la Entidad ningún procedimiento para el cobro de las deudas en vía ejecutiva. En este año se ha iniciado el procedimiento pertinente al efecto con la depuración de los saldos pendientes de cobro para su posterior reclamación con su reposición a voluntaria y posterior inicio de los procedimientos de apremio.

Ejer.	Descripción	C.Eco.	N. oper.	Saldo dcho.	Baja	Saldo definitivo
2006	4 RBOS PENDIENTES 1ER PZO MATRICULA CURSO 03-04	312	2006004304	2.916,56	2.916,56	0,00
2006	5 RBOS PENDIENTES 2º PZO MATRICULA CURSO 03-04	312	2006004305	3.383,20	3.383,20	0,00
2006	1 RBOS PENDIENTES MATRICULA BECAS DEN CURSO 03-04	312	2006004306	865,44	865,44	0,00
2006	4 RBOS PENDIENTES 1ER PZO T.E. CURSO 03-04	312	2006004307	820,80	820,80	0,00
2006	6 RBOS PENDIENTES 2º PZO T.E. CURSO 03-04	312	2006004308	892,62	892,62	0,00
2006	11 RBOS PENDIENTES 3º PZO T.E. CURSO 03-04	312	2006004309	2.041,74	2.041,74	0,00
2006	2 RBOS PENDIENTES 2º TRIMESTRE CURSO 03-04	312	2006004310	340,86	340,86	0,00
2006	3 RBOS PENDIENTES 3ER TRIMESTRE CURSO 03-04	312	2006004311	341,97	341,97	0,00
2006	5 RBOS PENDIENTES 1ER PZO MATRICULA CURSO 04-05	312	2006004312	2.420,76	2.420,76	0,00
2006	7 RBOS PENDIENTES 2 PZO MATRICULA CURSO 04-05	312	2006004313	3.947,07	3.947,07	0,00
2006	4 RBOS PENDIENTES 2 PZO T.E. CURSO 04-05	312	2006004314	1.000,35	1.000,35	0,00
2006	5 RBOS PENDIENTES 3 PZO T.E. CURSO 04-05	312	2006004315	1.000,35	1.000,35	0,00
2006	1 RBOS PENDIENTES 3ER TRIMESTRE BUS CURSO 04-05	312	2006004316	125,45	125,45	0,00
2006	3 RBOS PENDIENTES 1ER PZO T.E. CURSO 04-05	312	2006004317	863,46	863,46	0,00
2006	ABONO ALUMNOS 1ª REMESA MATRICULA CURSO 06-07 299	31200	2006002216	4.605,89	4.605,89	0,00
2006	ABONO DE ALUMNOS REMESA 2º PZO MATRICULA CURSO 05-	31201	2006000147	945,22	945,22	0,00
2006	REMESA RBOS 2º PZO T.E. CURSO 2005-06 2155 ALUMNOS	31202	2006000208	2.627,52	2.627,52	0,00
2006	REMESA ALUMNOS 3ER PZO T.E. CURSO 2005-06 .2.150	31202	2006000668	2.136,26	2.136,26	0,00
2006	REMESA RBOS PRIMER PLAZO T.E. CURSO 2006-07 1955 A	31202	2006003710	1.286,65	1.286,65	0,00
2006	ABONO ALUMNOS REMESA 1ER TRIMESTRE BUS CURSO 05-	34600	2006000148	535,50	535,50	0,00
2006	REMESA ALUMNOS 2º TRIM BUS CURSO 2005-06 818 ALUMN	34600	2006000469	479,34	479,34	0,00
2006	REMESA RBOS TERCER TRIMESTRE BUS CURSO 05-06	34600	2006001849	618,30	618,30	0,00
2007	ABONO 5ª REMESA MATRICULA 607 ALUMNOS CURSO 2007-0	31200	2007003190	4.966,80	4.966,80	0,00
2007	ABONO REMESA RBOS 2º PZO MATRICULA CURSO 06-07 1.3	31201	2007000758	3.552,86	3.552,86	0,00
2007	REMESA RBOS 2º PZO T.E. CURSO 2006/07 2035 ALUMNOS	31202	2007000709	2.064,95	2.064,95	0,00
2007	ABONO REMESA RBOS 3ER PZO T.E. 2030 ALUMNOS CURSO	31202	2007001367	2.577,02	2.577,02	0,00
2007	ABONO RBOS TASAS ENSEÑANZA PROYECTO F.C. REMESA 1	31202	2007003192	105,00	105,00	0,00
2007	ABONO DE ALUMNOS PRIMER PZO TASAS ENSEÑANZA	31202	2007003629	2.586,46	2.586,46	0,00
2007	CURSO REMESA RBOS 2º TRIMESTRE BUS CURSO 2006-07: 733 AL	34600	2007001094	419,82	419,82	0,00
2007	ABONO REMESA TERCER TRIMESTRE BUS CURSO 06-07	34600	2007002150	574,74	574,74	0,00
2008	REMESA RBOS 2º PZO MATRICULA CURSO 2007-08 D	31201	2008001353	3.221,87	3.221,87	0,00
2008	ABONO REMESA RBOS MATRICULA ASING 2º CUATRIMESTRE	31201	2008001365	219,75	219,75	0,00
2008	REMESA RBOS 2º PZO T.E. DE 1944 ALUMNOS CURSO 2007	31202	2008001368	3.852,80	3.852,80	0,00
2008	REMESA TERCER PZO T.E. CURSO 2007-08 1941 ALUMNOS	31202	2008001402	2.407,47	2.407,47	0,00
2008	ABONO REMESA RBOS 1ER TRIMESTRE BUS CURSO 2007-08	34200	2008001916	30,00	30,00	0,00
2008	ABONO REMESA RBOS 2º TRIMESTRE BUS CURSO 2007-08	34600	2008001373	582,72	582,72	0,00
2008	ABONO DE REMESA RBOS 3ER TRIM. BUS CURSO 2007-08	34600	2008002202	831,37	831,37	0,00
				Prescripción	62.188,94	

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

- 1º. Informe con determinación de los listados de deudas pendientes
- 2º.- Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a anular correspondientes se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.
- 3º.- Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente. De conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales

de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

b) Las Bajas por otras causas, se corresponden con derechos reconocidos en la Contabilidad que, o bien no tienen soporte documental alguno que permita su gestión recaudatoria, o bien se han reconocido derechos por cuenta de terceros que exceden o han sido duplicados sobre los que realmente se debieron contraer y materializar.

Son frecuentes las regularizaciones de recibos tras la matrícula inicial, se ha detallado llas otras causas de anulación en estudio adjunto

Ejer.	Descripción	C.Eco.	N. oper.	Saldo dcho.	Baja	Saldo definitivo
2008	ABONO 8ª REMESA RBOS MATRICULA CURSO 08-09 77 ALUM	31200	2008004266	4.536,14	1.485,18	3.050,96
2008	ABONO REMESA 1ER PZO T.E. CURSO 2008-09 1738 ALUMN	31202	2008004269	4.273,48	1.197,22	3.076,26
2008	ABONO 2º REMESA RBOS T.E. PROYECTO F.C. CURSO 2008	31202	2008004677	15,93	15,93	0,00
2009	ABONO DE ALUMNOS 5ª REMESA MATRICULA CURSO 2009-10	31200	2009003479	3.335,77	101,15	3.234,62
2009	REMESA RBOS RECONOCIMIENTO CREDITOS L.E CURSO 2009	31200	2009003812	249,14	93,43	155,71
2009	ABONO REMESA RBOS 2º PZO MATRICULA CURSO 2008-09 D	31201	2009000337	3.596,74	774,11	2.822,63
2009	REMESA RBOS 2º PZO T.E. CURSO 2008-09 1739 ALUMNOS	31202	2009001218	3.663,90	0,00	3.663,90
2009	ABONO 1ª REMESA RBOS TERCER PZO T.E. CURSO 2008-09	31202	2009002654	4.032,05	0,00	4.032,05
2009	REMESA RBOS 1ER PZO T.E. CURSO 2009-10 1591 ALUMN	31202	2009003611	4.484,43	1.557,04	2.927,39
2009	ABONO 2º REMESA TASA MATRICULA POR BECA DENEGADA	31204	2009000351	1.099,44	0,00	1.099,44
2009	REMESA RBOS 2º TRIMESTRE BUS CURSO 2008-09 527 ALU	34600	2009001231	274,92	0,00	274,92
2009	REMESA RBOS 3ER TRIMESTRE BUS CURSO 2008-09 507 AL	34600	2009001991	45,24	0,00	45,24
2010	ABONO 4ª REMESA MATRICULA ALUMNOS CURSO 2010-11 18	31200	2010003336	2.782,40	1.095,55	1.686,85
2010	ABONO REMESA RBOS 2º PZO MATRICULA CURSO 09-10 943	31201	2010001302	4.480,49	1.315,52	3.164,97
2010	ABONO REMESA RBOS MATRICULA 2º CUATRIMESTRE C09-10	31201	2010001310	93,42	93,42	0,00
2010	REMESA RBOS 3ER PZO T.E. CURSO 2009-10 1570 ALUMNO	31202	2010000960	6.408,49	509,15	5.899,34
2010	ABONO REMESA RBOS 1ER PZO T.E. ASING. 2º CUATRIM.	31202	2010001312	210,20	210,20	0,00
2010	ABONO REMESA RBOS 2º PZO T.E. CURSO 09-10 DE 1568	31202	2010001314	5.930,56	194,67	5.735,89
2010	ABONO REMESA 1ER PZO T.E. CURSO 2010-11 1373 ALUMN	31202	2010003665	3.238,72	263,50	2.975,22
2010	ABONO REMESA RBOS MATRICULA BECA DENEGADA 09-10	31204	2010001307	2.571,00	0,00	2.571,00
2010	ABONO REMESA RBOS 1ER TRIM.BUS 09-10 366 ALUMNOS	34600	2010001304	304,30	0,00	304,30
2010	ABONO REMESA RBOS 2º TRIMESTRE BUS CURSO 09-10	34600	2010001331	286,40	0,00	286,40
2010	REMESA RBOS 3ER TRIMESTRE BUS CURSO 09-10: 337 ALU	34600	2010001981	576,00	0,00	576,00
2011	ABONO DE ALUMNOS 1ª REMESA MARICULA CURSO 2011-12:	31200	2011002679	5.571,53	1.866,24	3.705,29
2011	REMESA ALUMNOS RECONOC. CTOS L.E. CURSO 11-12: 98	31200	2011003277	29,13	29,13	0,00
2011	ABONO 830 ALUMNOS 2º PZO MATRICULA CURSO 2010-11	31201	2011000119	2.534,25	0,00	2.534,25
2011	ABONO REMESA 254 ALUMNOS MATRICULA 2º CUATR. 10-11	31201	2011000544	272,77	0,00	272,77
2011	ABONO DE 273 ALUMNOS REMESA 1ER PZO T.E. 2º CUATRI	31202	2011000546	68,20	0,00	68,20
2011	ABONO 1376 ALUMNOS REMESA 2º PZO T.E. CURSO 10-11	31202	2011000777	3.596,00	153,45	3.442,55
2011	ABONO REMESA RBOS 3ER PZO T.E. CURSO 201-11 1371 A	31202	2011001439	4.013,72	0,00	4.013,72
2011	ABONO DE ALUMNOS 3ª REMESA TASAS PROYECTO F.C. 11-1	31202	2011003186	387,80	0,00	387,80
2011	ABONO REMESA 1ER PZO T.E. CURSO 2011-12 100 ALUMNO	31202	2011003349	5.408,62	624,90	4.783,72
2011	ABONO REMESA TASA MATRICULA POR BECA DENEGADA 93 A	31204	2011001321	1.712,35	1.105,75	606,60
2011	ABONO DE 292 ALUMNOS REMESA 1ER TRIMESTRE BUS CURS	34600	2011000116	214,80	0,00	214,80
2011	ABONO REMESA RBOS 2º TRIB BUS 292 ALUMNOS C 10-11	34600	2011001318	400,96	0,10	400,86
2011	ABONO REMESA RBOS 3ER TRIMESTRE BUS CURSO 2010-11	34600	2011002427	230,72	0,00	230,72
2011	ABONO DE ALUMNOS 256 RBOS 1ER TRIMESTRE BUS CURSO	34600	2011003172	319,09	0,00	319,09
2012	4ª REMESA MATRICULA CURSO 2012-13 372 ALUMNOS	31200	2012002169	4.487,47	2.811,07	1.676,40
2012	ABONO REMESA ALUMNOS MATRICULA + TASAS POR CONV.	31200	2012002777	404,91	404,91	0,00
2012	ABONO REMESA 2º PZO MATRICULA CURSO 11-12 627 ALUM	31201	2012000137	3.570,12	0,00	3.570,12
2012	REMESA 2º PZO T.E. CURSO 2011-12 1172 ALUMNOS	31202	2012000512	5.076,11	0,00	5.076,11
2012	ABONO REMESA RBOS 3ER TPZO T.E. CURSO 2011-12 : 11	31202	2012001106	5.795,46	0,00	5.795,46
2012	ABONO 1ª REMESA TASAS PROYECTO F.C. CURSO 2012-13	31202	2012002427	135,49	0,00	135,49
2012	REMESA RECIBOS 1ER PZO T.E. 885 ALUMNOS	31202	2012002590	5.803,43	2.426,35	3.377,08
2012	ABONO REMESA 3ER PZO ALUMNOS CURSO ADAPTACION 58 A	31206	2012002650	307,05	0,00	307,05
2012	ABONO REMESA 2º PZO BUS CURSO 11-12 242 ALUMNOS	34600	2012000139	702,51	0,00	702,51
2012	ABONO REMESA RBOS 3ER TRIM BUS 11-12: 235 ALUMNOS	34600	2012001104	468,36	0,01	468,35

2012	REMESA RBOS 1ER TRIMESTRE BUS 12-13 204 ALUMNOS	34600	2012002430	726,51	0,00	726,51
Anulaciones						18.327,98

En consecuencia, de acuerdo con la estructura organizativa de esta Corporación, el trámite a seguir deberá quedar determinado en la siguiente forma:

- 1º. Informe con determinación de los listados de deudas pendientes
- 2º.- Una vez instruido el expediente, acompañado de los listados de las deudas a anular correspondientes se remitirá a la Intervención Municipal al objeto de su fiscalización.
- 3º.- Fiscalizado el expediente, se pasará a aprobación del órgano competente. De conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. **No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.**

A.2.INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ingresos por subvenciones

Ejercicio	Econ.	Nombre tercero	Desc. Oper.	N.Oper.	Importe	
2006	46100	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	DPZ APORTACION 2006	2006004271	48.915,21	NO ABONADA- 2007 DOS SUBV.
2006	46102	DIPUTACION TOLEDO CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SAL	CONVENIO BOMBEROS DPTOLEDO 2ªJUSTIFICACION/2006	2006004275	7.000,00	RD CONFORME IMPORTE 2005
2006	42090	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECRETARIA GENERAL TECNICA	MEC PLAN NACIONAL I+D 50% EJERCICIOS 2005 Y 2006	2006004269	14.647,71	FONDOS FEDER NO INGRESADOS

Constan ingresos pendientes en contabilidad por importe 70.562,92 euros procedentes de diferentes líneas de subvención . Intervención siempre ha mostrado su disconformidad al reconocimiento del derecho previo al efectivo cobro de la subvención por el incumplimiento que supone de los principios contables públicos.

En el documento nº 4 de la IGAE se establece que las subvenciones deben reconocerse en el momento en que se produzca el incremento de activo (para el ente beneficiario las transferencias y subvenciones suponen un incremento del patrimonio neto, asociado al incremento de un activo, que se materializa en un incremento de tesorería o de otro elemento patrimonial si la entrega es en especie)

Excepción: "No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado acto de reconocimiento de la obligación....."

El reconocimiento del ingreso, en todo caso, será simultáneo al reconocimiento del derecho.

No obstante, resultaba habitual su reconocimiento , en relación a la Aportación DPZ 2006 pese al haber cumplido las condiciones de justificación no se percibió su ingreso por causas desconocidas. No obstante, la Diputación Provincial en 2007 libró dos subvenciones genéricas.

En relación a la Subvención de la Diputación Provincial de Toledo respecto del Convenio de Bomberos , del convenio de 2005 por 39.000,00 euros se redujo para 2006 a 25.00,00 En 2006 se reconoce el derecho por la mitad del importe del Convenio de 2005 (19.500,00 euros) cuando la parte pendiente de pago de 2006 eran 12.500,00 de ahí el pendiente de cobro de 7.000,00 cuya anulación procede por ser superior el derecho reconocido al compromiso de ingreso de la DP Toledo.

En relación a la subvención pendiente de Ingreso FEDER corresponde a un Proyecto del Plan Nacional de I+D+I 2004-207

A.3 INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ingresos de naturaleza privada

Ejercicio	Econ.	Nombre tercero	Desc. Oper.	N.Oper.	Importe	
2005	46101	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	FRA EUPLA 2005/054 D.P.Z INFORMATICA COLAB. DISEÑO	2005003714,00	24.425,27	INFORME ALEJANDRO ACERO
2006	34900	SENER INGENIERIA Y SISTEMAS,S.A.	FRA EUPLA 2006/69 SENER ASIS. CAD/CAE	2006003806,00	8.730,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ

DEL 21/01/06						
2006	34900	PIU 39 CHALLENGE 2007 S.L.	FRA EUPLA 2006/50 PIU 39 CHALLENGE PIU39/01	2006002642,00	3.380,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	IGNACIO POSTIGO MORATINOS	FRA EUPLA 2007/107 IGNACIO POSTIGO MORATINOS PROYE	2007003776,00	10.466,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	MASCALZONE LATION, S.L.	FRA EUPLA 2007/21 MASCALZONE: MSC RBSP SUPPORT...	2007000987,00	9.154,54	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	MASCALZONE LATION, S.L.	FRA EUPLA 2007/32 MASCALZONE MODULO SERIE RB	2007001045,00	1.580,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	MASCALZONE LATION, S.L.	FRA EUPLA 2007/33 MASCALZONE MINISDISPLAY B&G	2007001046,00	3.000,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	PIU 39 CHALLENGE 2007 S.L.	FRA EUPLA 2007/34 PIU39 PC9 XSENS (3-11-06) ...	2007001047,00	5.195,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	COMPOSITE AERONAUTIC GROUP,S.L.	FRA 2007/79 COMPOSITE AERONAUTIC ENSAYO EXPERIMENT	2007003182,00	1.800,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2007	34900	COMPOSITE AERONAUTIC GROUP,S.L.	FRA EUPLA 2007/80 COMPOSITE AERON. ENSAYO TRACCION	2007003183,00	220	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2008	34200	LAURA LAPRESA MARTINEZ	FRA EUPLA 2008/57 INSCRIP JORNADA OLEAGINOSAS Y CE	2008001916	30	RD DUPLICADO
2008	34900	EADS CASA ESPACIO, S.L.	FRA EUPLA 2008/90 EADS PRESTACION SERVICIOS INGENI	2008003682	1.170,00	RD DUPLICADO
2008	34900	COMPOSITE AERONAUTIC GROUP,S.L.	FRA EUPLA 2008/62 COMPOSITE AERONAUTIC CURSO FORMA	2008002065	1.800,00	INFORME J.C.SÁNCHEZ
2009	34900	PENOUTA PROJECTS, S.L.	FRA EUPLA 2009/89 PENOUTA ASISTENCIA TECNICA VALID	2009003214	6.500,00	Prescripción obligaciones 2012

Constan ingresos pendientes en contabilidad por importe 77.450,81 euros más el IVA correspondiente. Constan Informes sobre las distintas causas de impago de las facturas en los informes emitidos por los responsables de los proyectos.

INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

Existen pendientes de cobro derechos no presupuestarios en la cuenta 449900 "Otros Deudores no presupuestarios por importe de 19.093,29 en el asiento de cierre de la contabilidad a 31 de diciembre de 2012 Su saldo corresponde principalmente a los siguientes conceptos:

11.020,36 euros, derivados del reconocimiento de deudas de la EUPLA con la Universidad de Zaragoza que deberían haberse imputado a la Cuenta Acreedora y que por error en 1999 se imputan a los conceptos no presupuestarios de deudores

5.163,13 euros, relativos a las deudas que la Congregación salesiana debía abonar a la EUPLA por gastos compartidos del uso de las instalaciones de la Congregación . que por error no se descontaron contablemente del pago que la EUPLA hacía por el uso de las instalaciones. Esas deudas si están descontadas minorando el pago pero sin saldar el deudor no presupuestario en compensación.

810,63 euros, relativos a gastos repercutibles por anuncios de litación cuyo abono no se saldo con el derecho no presupuestario contabilizados

2099,17 euros, es un saldo que se arrastra en contabilidad anterior a 1999 sin soporte documental para esclarecer su origen

Existen deudores por IVA repercutido de las facturas a datar que también deben darse de baja por el siguiente importe de 12.387,33 euros del saldo de la cuenta 440 " Deudores por IVA repercutido"

II. JUSTIFICACIÓN Y CUANTÍA DE LA DEUDA A DATAR

La cuantía de la deuda a prescribir y dar de baja en cuentas, desglosada por conceptos y ejercicios se une al presente informe-propuesta, en el que se incluyen listados obtenidos y facilitados por el Departamento de Contabilidad, integrado en la Intervención General del OAL.

CUENTA BAJA	IMPORTE
431	228.529,67
440	12.387,33
449900	19.093,26
TOTAL	260.010,26

No obstante, en las Liquidación de los Presupuestos de los últimos años, se viene considerando de difícil cobro una determinada cantidad de derechos reconocidos, por importe superior a la cantidad que se data, a los efectos de no desvirtuar la imagen fiel que deben presentar las Cuentas de la Corporación. Así en el Cálculo del Remanente de Tesorería del último ejercicio liquidado, correspondiente al año 2012 se ajustó con la cantidad de **307.732,58** euros.

A la vista de los antecedentes justificativos y de la legislación aplicable que han sido expuestos, y resultando que la deuda que se propone dar de baja, correspondiente a los ejercicios 1999 hasta el 2012, ambos inclusive, ha incurrido en la figura legal de la prescripción, o otras causas que proceden ser datadas en cuentas, esta Intervención, fiscaliza de conformidad.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por cuatro votos a favor y una abstención (Grupo CHA), adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos presupuestarios y no presupuestarios pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a **260.010,26** euros, correspondientes a los ejercicios 1999 hasta el 2012 ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los listados que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.”

VOTACION

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (Grupo CHA)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

5.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA BAJA EN CONTABILIDAD DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS DEL O.A.L. ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (EUPLA).-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el informe de la Intervención Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

1.-Existen obligaciones presupuestarias pendientes de pago por un importe total de 102,91. de ejercicios cerrados con el siguiente detalle:

Ejer.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	N. Operación	Importe. Obligac.	Causa Baja
SS BECARIOS EUPLA Y EMPRESA NOV.								
2011	326	16000	01	SEGURIDAD SOCIAL	TGSS	2011003613	102,911	Menor pago
TOTAL							102,91	

Seguridad Social Becarios Noviembre de 2011

Con fecha 28 de noviembre de 2011 se aprueba el coste de Seguridad Social correspondiente a las Becarios de la Escuela Universitaria Politécnica por un importe total de 758,60 euros.

La cotización de 2011 se practica en 2012 cuando habilita la Seguridad Social el sistema para la cotización de becarios. Confeccionados los ficheros de cotización el coste a satisfacer es inferior debiéndose anular la obligación reconocida por importe de 102,91.-€

2.- Existen pendientes de pago obligaciones no presupuestarias en la cuenta 419909 "Acreedores Universidad de Zaragoza" 243.834,68 en el asiento de cierre de la contabilidad a 31 de diciembre de 2012 (cuenta 51900 Otros Acreedores no presupuestarios hasta el 2006, con la entrada en vigor de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Su saldo se traspasa a la 419909)

El detalle por anualidades de este acreedor no presupuestario es:

419909 ACREEDORES UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			
ANUALIDAD	TITULOS	CERTIFICADOS	SALDOS
Saldo a 1/1/2005			24.858,87
2005	13.817,93	3.721,76	17.539,69
2006	17.535,41	3.777,42	21.312,83
2007	17.317,95	3.351,02	20.668,97
2008	130,66	4.942,86	5.073,52
2009	18.630,60	8.053,50	26.684,10
2010	22.817,06	13.485,84	36.302,90
2011	58.541,31	7.468,71	66.010,02
2012	17.840,62	7.572,57	25.413,19
	166.631,54	52.373,68	Saldo a 31/12/2012 243.864,09
	Σ 90.249,61		

En dicha cuenta en 2013 se contabilizan los ingresos que percibe la EUPLA de sus alumnos por los conceptos de expedición de títulos y seguros de responsabilidad civil para posteriormente ser trasladados a la Universidad de Zaragoza.

Hasta 2012 se contabilizaba además de lo anterior el ingreso correspondiente a otros servicios administrativos tales como expedición de certificados, traslados de expedientes., conceptos de ingreso que no son reclamados por la Universidad de Zaragoza ni compensados en las liquidaciones que practica. Pueden ser considerados tasas a satisfacer por los servicios que presta la propia Escuela a sus alumnos (así consta en la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Entidad) y a partir de este ejercicio se les da tratamiento presupuestario.

3. Existen pendientes de pago obligaciones no presupuestarias en la cuenta 410 Acreedores por IVA soportado por importe de 25,01 correspondientes a dos facturas 2004-2278 y 2005-1438, registradas y contabilizadas erróneamente pero pagadas de forma correcta.

Esta Intervención sobre la base de los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.-Lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecución del presupuesto: Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.-Lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

3.-Lo dispuesto en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en relación con el instituto jurídico de la "prescripción" (artículo 25) que se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación. En este caso no se trata de prescripción sino de corrección

de errores contables derivados de un cálculo erróneo de las obligaciones a reconocer cuando se inicio el cumplimiento de la obligación de cotizar por becarios.

4.-La conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración del Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del siguiente expediente de BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS: con la Finalidad: de Depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y los saldos contables de la Tesorería; de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

Tiene a bien Informar:

1º En el Expediente colectivo baja de obligaciones pendientes de pago por otras causas distintas a la prescripción número 1/2013-ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA, correspondientes a varios ejercicios por un importe total de 102,91 euros correspondientes a obligaciones no presupuestarias y 167.507,17 euros correspondientes

A) Se han analizado las causas de data de las obligaciones pendientes de pago

B) La conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de las obligaciones pendientes de pago que se relacionan, de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la **imagen fiel** de la realidad económico-financiera y presupuestaria.

2º.- El órgano competente: Pleno municipal dado que el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización, atribuye la competencia al Pleno de la Corporación, al considerar que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por cuatro votos a favor y una abstención (Grupo CHA), adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de obligaciones presupuestarias reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 102,91 euros correspondientes al ejercicio 2011, siendo el desglose y detalle por proveedor y concepto siguiente:

Ejer.	C.Prg.	C.Eco.	Sp.	Razón social tercero	NIF tercero	N. Operación	Importe. Obligac.	Causa Baja
2011	326	16000	01	SS BECARIOS EUPLA Y EMPRESA NOV. SEGURIDAD SOCIAL	TGSS	2011003613	102,911	Menor pago
TOTAL							102,91	

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Baja de obligaciones no presupuestarias, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe total asciende a 167.507,17 euros correspondientes al saldo inicial de 2006 por su importe 24.858,87, 52.373,68 en concepto de certificados no reclamados y 90.249,61 correspondientes a títulos no reclamados y 25,01 euros correspondientes a Acreedores por IVA Soportado, erróneamente contabilizado.

TERCERO.- Anular las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados que se señalan en los antecedentes por los motivos expuestos, sin perjuicio de que, si con posterioridad se comprobare la existencia real de las citadas obligaciones, se proceda a efectuar los trámites necesarios para su reconocimiento a la vista de los preceptivos documentos justificativos y que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas."

VOTACION

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (Grupo CHA)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

6.- DICTAMEN RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS NÚM. 17/2013.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial 17/2013 de este Ayuntamiento para el reconocimiento de obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a las aplicaciones de la Bolsa de vinculación 3.2 y para la aprobación de la justificación de la subvención nominativa prevista a favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción que incumple el principio de anualidad

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que por modificación presupuestaria número 21/2013 se ha habilitado crédito para el reconocimiento de las obligaciones citadas

Visto el informe de la Intervención Municipal 178/2013, de 16 de diciembre de 2013, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y dos abstenciones (Grupo PSOE y CHA), adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas de la relación con el siguiente detalle:

N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	APLIC	PRES	IMPORTE
002089	CENTRO MAYORES - PRENSA 20/09 - 19/10	GARCIA MOLINA, JESUS ELEUTERIO	95	337	22001	263,20 €
002093	ESCUELA ADULTOS - HIGIENICO HOGAR 15/10	HIGIENIZAR, S.L.	13/5286	323	21204	39,92 €
002102	SANTA PANTARIA - VARIOS APERTIVO ADOR 20/09	ORNA ALMARZA, CARLOS S.	79	338	22610	31,22 €
002108	CEMENTERIO - RESTAURACIÓN CRISTO CAPILLA 19/09	ALBARIUM, S.L.	2013-0026	333	22706	3.150,22 €
002109	SANTA PANTARIA - ACTUACIONES GAITEROS BRAZAL HONDO	ASOCIACION CULTURAL L'ALBADA	01-2013.	338	22610	1.000,00 €
002124	EDIF PMD 30004572904 PABELLON 19/08-18/10	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SKC301N0141485	342	22100	67,36 €
002144	COLEGIO LAVIAGA - DESATASCAR FREGADERA 03/10	LORENZO INGEX S.L.	300000765	321	21201	78,65 €
002145	COLEGIO HILERA - PULSADORES WC y OTROS 17/10	LORENZO INGEX S.L.	300000793	321	21201	176,33 €
002150	GUARDERIA LAVIAGA - REVISION EXTINTORES 07/10	LORENZO INGEX S.L.	300000845	321	21200	22,80 €
002151	CENTRO MAYORES - REVISION EXTINTORES 07/10	LORENZO INGEX S.L.	300000846	337	21200	342,82 €
002152	SANTA PANTARIA - REPASAR CUADROS FERIANTES 23/09	INMELA SERVICIOS ELECTRICOS, SL	130747	338	22610	72,60 €
002155	SANTA PANTARIA - BOMBONES 21/09, CHOCOLATE y OTROS	LOPEZ & CALVO PASTELEROS, S.L.	5 de 013	338	22610	444,00 €
002161	SANTA PANTARIA - ARENA SERVIDA EN PLAZA TOROS	TOMEY OSTARIZ, S.L.	A3/249	338	22610	1.674,20 €
002182	COLEGIO LA HILERA - COMBUSTIBLE CALEFACCION 04/10	GASOLEOS PUERTA CABAÑAS, S.L.	3497	323	22103	4.345,00 €
002241	EDIF PMD 81003726280 RDA PABE CORTES 30/09-31/10	ENDESA ENERGÍA SA UNIPERSONAL	P3A301N0827715	342	22100	1.819,74 €
002344	COLEGIO HILERA - FIBRA CAPTADORA, CUBOS FREG 30/10	DROGUERIA Y LIMPIEZA, S.A.	11314307	321	21201	195,77 €

002345	COLEGIO LAVIAGA - LIMPIADOR SANITARIO, CUBOS 30/10	DROGUERIA Y LIMPIEZA, S.A.	11314308	321	21201	82,30 €
002365	BORDADOS CINTAS REINA y DAMAS FIESTAS 2013	BORDADOS LA ALMUNIA, S.L.	510	338	22610	51,73 €
002366	SGAE ACTUACIONES FIESTAS SANTA PANTARIA 2013	SOC. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3339514	338	22610	5.369,98 €
002367	CENTRO MAYORES - PRENSA 20/10 - 19/11	GARCIA MOLINA, JESUS ELEUTERIO	98	337	22001	274,90 €
002376	GUARDERIA - BATIDORA BOSCH	LAHUERTA ABANADES, MIGUEL ANGEL	897/13	321	22199	67,88 €
002377	COLEGIOS - 6 LAMPARAS MASTER CITY 06/11	ABM-REXEL, S.L.U.	AS656174	321	21201	237,34 €
002378	COLEGIOS - 2 PANTALLAS ESTANCA, 6 LAMP OSRAM 13/11	ABM-REXEL, S.L.U.	AS656175	321	21200	117,29 €

SEGUNDO. Aprobar la justificación de la Subvención nominativa de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción

N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	APLIC	PRES	IMPORTE
002427	SUBV NOMINAT 2013 - RESTAURAC IGLESIA PARROQUIAL	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	SUBV 2013	336	78000	15.811,67 €

VOTACION

Votos a favor: 6

Votos en contra: 6 (Grupo PSOE y CHA)

Abstenciones: 0

Se procede a realizar una nueva votación, obteniéndose el mismo resultado. Habida cuenta lo acontecido, por el voto de calidad del Sr. Presidente es aprobado el dictamen referido.

El dictamen precedente es aprobado por mayoría simple.

7.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo contenido es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.-Que con fecha 2 de julio de 2013, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria aprobó con carácter inicial la modificación de algunos artículos del Texto de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el municipio. Dicha modificación fue publicada en el BOPZ de fecha 9 de septiembre de 2013.

En periodo de alegaciones contra los artículos modificados se produjeron dos alegaciones en plazo. Y una fuera de plazo por parte de los usuarios del servicio.

Fundamentos de Derecho

I.-Que la legislación aplicable se encuentra fundamentalmente en:

-Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril.

-Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril.

-Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su acceso.

-Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

-Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

II.-Con respecto a la alegación presentada por los Vendedores ambulantes Don Alfredo Duval Duval y otros, no puede admitirse a trámite por haberse presentado de forma extemporánea, pues la entrada en registro general tuvo lugar el día 22 de octubre, cuando el plazo finalizaba el 16; no obstante algunas de las modificaciones que se solicitaban han sido ya tenidas en cuenta, como es el caso de la posibilidad de que los puestos tuvieran mayores dimensiones. Con respecto al precio no puede admitirse por que debió haberse formulado contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada Tasa.

En cuanto a las otras dos alegaciones realizadas en plazo, una es formulada por la Jefatura de la Policía local que alude a errores materiales o de redacción. Por lo que se admiten y serán corregidos en el Texto definitivo. Pero las referidas a incluir en el texto una serie de apartados no puede admitirse por improcedentes. No obstante se aconseja su estudio y su inclusión como modificación del Texto de la Ordenanza en su caso.

Y la formulada por Doña Carmen Minguillón Escuer, debió formularse en otro momento procesal y no en este. No olvidemos que estamos ante una modificación de un texto ya aprobado definitivamente contra el que no se presentó alegación alguna.

Las alegaciones sólo son posibles con respecto a la modificación realizada por acuerdo plenario de 2 de julio de 2013, no contra el texto íntegro de la Ordenanza. En consecuencia, no podemos admitir las alegaciones realizadas por la interesada por improcedentes. Al igual que en el caso anterior nada obsta a su estudio posterior e inclusión como modificación del Texto de la Ordenanza en su caso.

III.-Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo que establece lo previsto en el artículo 47.1 de la ley, 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, por mayoría simple de todos los presentes y 132.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por tres votos a favor y dos abstenciones (Grupo PSOE y CHA), adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO: No admitir a trámite por extemporánea las alegaciones formuladas por los vendedores ambulantes Don Alfredo Duval Duval y otros.

SEGUNDO: Estimar la alegación realizada por la Jefatura de la Policía local de modificar el error material del texto de la Ordenanza en su Art. 18.2, donde dice Cuerpos de Seguridad del Estado .." debe decir "Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.."

En cuanto al resto de las alegaciones formuladas por la Jefatura de la Policía Local y por Doña Carmen Minguillón Escuer, no pueden ser admitidas por improcedentes aun cuando como ya se ha expuesto puedan ser objeto de estudio posterior e inclusión como modificación del Texto de la Ordenanza en su caso.

TERCERO: Notificar a la Jefatura de la Policía Local, a los vendedores ambulantes y a Doña Carmen Escuer Minguillón lo aquí resuelto con ofrecimiento de recurso si procede.

CUARTO.-Aprobar de forma definitiva las modificaciones al Texto de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de la Almunia de Doña Godina que figura como anexo a la presente propuesta.

QUINTO.-Publicar el Texto de las modificaciones y corrección de errores para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y virtual) y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 133 del RBSO.

SEXTO.-El texto definitivo deberá remitirse a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en el art. 132.4 del RBASO.”

VOTACION

Votos a favor: 10

Votos en contra: 2 (Grupo CHA)

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

8.- DICTAMEN RELATIVO A PROYECTO DE OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA CALLE CASTILLO DE FOCES, INTERSECCIÓN CON LA CALLE FLORIÁN REY”.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto Proyecto de Urbanización de la Calle Castillo de Foces Intersección con la Calle Florián Rey, redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Laplaza Marco.

El proyecto referido tiene por objeto la urbanización de la intersección formada entre las calles Castillo de Foces y Florián Rey de La Almunia de Doña Godina, de manera que permita el enlace urbano entre ambos.

Se pretende acondicionar la zona de manera que se de servicio a la circulación entre la calle Castillo de Foces y la calle Florián Rey. Por ello se ha estudiado la realización de dos carriles de único sentido con isleta central.

Se resolverá el problema del estacionamiento de vehículos por medio de la disposición de aparcamientos lineales.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 246/2011, de fecha 18 de abril de 2011, se aprobó inicialmente Convenio Urbanístico de Gestión con los propietarios obligados a la urbanización de la C/ Castillo de Foce hasta la intersección con la C/Florián Rey.

Dicho convenio urbanístico fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de septiembre de 2011.

Finalmente, a la vista de la documentación presentada por los Srs. AISA y LAHOZ, la Junta de Gobierno Local, admitió las nuevas mediciones y consiguiente cálculo del coste de urbanización.

Como consecuencia de dicho acuerdo, se procedió a la formalización de la correspondiente adenda al convenio urbanístico con fecha 17 de octubre de 2012.

La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, regula las actuaciones aisladas en su artículo 138 en redacción dada por el número 87 del artículo único de la Ley [ARAGÓN] 4/2013, 23 mayo:

“1. Las actuaciones aisladas podrán tener las siguientes finalidades:

a) Completar la urbanización de las parcelas de suelo urbano consolidado, a fin de que alcancen la condición de solar, si aún no la tuvieran. b) Ejecutar obras aisladas y de remodelación de la urbanización y espacios públicos existentes previstas por el planeamiento en suelo urbano consolidado. c) Obtener, cuando proceda según el planeamiento, los terrenos en los que se ejecute la urbanización. d) Ejecutar actuaciones de rehabilitación incluidas en el programa de rehabilitación en suelo urbano consolidado con carácter aislado o previa definición de un ámbito de actuación. 2. La gestión urbanística de las actuaciones aisladas corresponderá a la Administración o a cualquier otra persona conforme a los siguientes criterios:

a) Se realizarán mediante proyectos de obras ordinarias que se regirán por lo establecido en la legislación de régimen local, siendo, en todo caso, necesaria la aprobación de sus características generales por el Ayuntamiento Pleno, previa información pública por plazo de veinte días.

b) En caso de que sea necesario, se podrá tramitar de forma previa o simultánea el proyecto de normalización de fincas conforme a lo establecido en los artículos siguientes y en los reglamentos de desarrollo.

c) En el caso de actuaciones aisladas de rehabilitación, se podrá tramitar de forma previa o simultánea el planeamiento de desarrollo conforme a lo establecido en el plan general o en el programa de rehabilitación urbana”.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 895/2013, de fecha 11 de octubre, se resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Calle Castillo de Foces Intersección con la Calle Florián Rey, redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Laplaza Marco, cuyo Presupuesto de Ejecución por contrata asciende a la cantidad de 43.038,60 €.

Se dispuso, igualmente, someter el referido proyecto a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y audiencia a los propietarios afectados, mediante notificación personal a los mismos, por idéntico plazo.

Obra en el expediente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 249, de fecha 29 de octubre de 2013, así como notificación individualizada a los propietarios afectados.

Finalizado el plazo de exposición pública y audiencia a los interesados no consta la presentación de alegación, documentación o información alguna.

Y, a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios por unanimidad, adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Calle Castillo de Foces Intersección con la Calle Florián Rey, redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Laplaza Marco, cuyo Presupuesto de Ejecución por contrata asciende a la cantidad de 43.038,60€.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación, una vez se haya procedido al replanteo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados para su conocimiento y efectos legales oportunos.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Técnico redactor del Proyecto, D. Eduardo Laplaza Marco, para su conocimiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Intervención General Municipal para su conocimiento.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS

9.- PROPUESTA RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL O.A.L. ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando la situación de indisponibilidad de los créditos presupuestarios derivados de la pérdida de financiación prevista en el Presupuesto del OAL Escuela Universitaria Politécnica correspondiente a la aportación así como la derivada de los excesos de previsión respecto a los derechos reconocidos en materia de tasas e ingresos patrimoniales

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de esta administración y proteger el derecho a la efectividad del crédito salarial de los trabajadores de la Entidad evitando así las consecuencias perjudiciales que el impago de la nómina tendría para la EUPLA

Visto el informe de la Intervención Municipal 179/2013, de 20 de diciembre de 2013, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Reconocer las obligaciones correspondientes a la nómina y paga extraordinaria del mes de diciembre de 2013 y el coste de Seguridad Social por un importe total de 349.749,32 euros

NÓMINA MES DE DICIEMBRE DE 2013

PERSONAL DOCENTE/PAS	145.159,29
PERSONAL I+D	9.248,69
BECARIOS	1.713,30
BECARIOS EMPRESAS	7.497,36
TOTAL	163.618,64

SEGURIDAD SOCIAL MES DICIEMBRE 2013

PERSONAL Y PROYECTOS I+D	48.718,63
BECARIOS/BECARIOS EMPRESAS	486,08
TOTAL	49.204,71

PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2013

PERSONAL LABORAL EUPLA	136.925,97
TOTAL	136.925,97

TOTAL **349.749,32**

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aprobación por importe de 99.497,16.-€, con el detalle siguiente:

N.Reg.	Fecha ope.	Descripción	N.I.F.	Razón social interesado	Econ.	Importe
001072	17/12/2013	MATERIAL FUNGIBLE DPTO. ELECTRONICA ESCUELA	A78913993	RS AMIDATA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	22199	2,26
001114	26/12/2013	MATERIAL FUNGIBLE DPTO. ELECTRONICA	A78913993	RS AMIDATA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	22199	181,56
000663	06/09/2013	RENOVACION LICENCIAS CATIA 22-04-14 AL 21-07-14	A81608077	T - SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	21602	470,99
000987	12/12/2013	RENOVACION LICENCIAS CATIA 22-07-13 AL 21-10-13	A81608077	T - SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	21602	470,99
001062	16/12/2013	TRABAJOS Y MATERIALES ELECTRICOS MANTº EDIFICIOS	72964342Q	RAUL MOLINERO CAJO - ELECTRICIDAD	21200	53,85
001083	17/12/2013	MATERIAL DIVERSO PARA PINTAR Y MANTº ESCUELA	17448821D	VALDECOLOR Mº CARMEN IRANZO EMBID	22199	387,49
001088	17/12/2013	TRABAJOS Y MATERIALES FONTANERIA MANTº EDIFICIOS	B50438068	LORENZO INGEX, S.L.	21200	485,25
001089	17/12/2013	MANTº CALDERA CALEFACCION EDIFICIO C/MAYOR	B50438068	LORENZO INGEX, S.L.	21300	31,22
001096	18/12/2013	TRABAJOS Y MATERIALES CARPINTERIA MANTº EDIFICIOS	B99038770	CARPINTERIA ALBERTO MORENO, S.R.L.	21200	284,71
001100	18/12/2013	TRABAJOS Y MATERIALES CERRAJERIA MANTº EDIFICIOS	72965257B	BARRANCO - CONSTRUCCIONES METALICAS - ANGEL SANCHEZ TEJERO	21200	613,47
001059	16/12/2013	LIBROS BIBLIOTECA; "APRENDE A PROGRAMAR CON JAVA.	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	62800	304,00
001097	18/12/2013	LIBROS BIBLIOTECA; "PARADIGMAS DEL LIDERAZGO" "LID	B50646587	LIBRERIA CALAMO, S.L.	62800	75,95
001074	17/12/2013	MATERIAL DE OFICINA PARA SECRETARIA; SOBRES Y CART	A50611854	IMPRENTA CENTRO GRAFICO LA ALMUNIA, S.A.	22000	233,29
001095	17/12/2013	AGUA MINERAL PARA DPTOS. ESCUELA EN GENERAL	B99071581	GARLAT DISTRIBUCIONES - GORKERI SERVICES, S.L.	22699	295,35
001010	16/12/2013	IMPUESTO 7% GENERACION - ENERGETICA-MOD 583 3er TR	A50807478	SISTEMAS ENERGETICOS LA PLANA, S.A.	22706	4.889,80
001081	17/12/2013	ATENCIONES PROTOCOLARIAS; ESQUELA D.FERNANDO COSCU	B99078362	METHA GESTION Y MEDIOS S.L.U. - GRUPO HERALDO	22601	235,95
001094	17/12/2013	80 IMPRESIONES TARJETAS NAVIDAD 2 TINTAS	G50152289	GRAFICAS GODINA, S.L.C.	22601	72,60
001105	18/12/2013	CHAPAS PARA HOMENAJE PROFESORES JUBILADOS	72964682B	JOYERIA FORMAS - JOSE MARIA ESCUSOL VIÑAS	22601	14,35
001115	26/12/2013	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MES DICIEMBRE (AGROSEGURO	72977142M	SARA BALLESTEROS NAVARRO	22601	83,70
001116	26/12/2013	ATENCIONES PROTOCOLARIAS; REUNION NAVIDAD'2013	72977142M	SARA BALLESTEROS NAVARRO	22601	403,60

001069	16/12/2013	MATERIAL DE OFICINA PARA "JORNADA LA EUPLA Y LA IN	25444653Y	MEGACOPY CENTRO REPROGRAFICO - LUIS JAVIER DIEZ LATORRE	22602	72,63
000876	16/12/2013	PUBLICIDAD ESCUELA EN PRENSA ESCRITA AGOSTO'2013	B63968267	PROXIMIA HAVAS, S.L. - HAVAS MEDIA - RED DE AGENCIAS LOCALES	22602	2.423,68
001070	16/12/2013	MATERIAL PARA FERIAS PROMOCION ALUMNOS (PAMPLONA)	25444653Y	MEGACOPY CENTRO REPROGRAFICO - LUIS JAVIER DIEZ LATORRE	22602	285,26
001071	16/12/2013	MATERIAL PARA FERIAS PROMOCION ALUMNOS (VITORIA)	25444653Y	MEGACOPY CENTRO REPROGRAFICO - LUIS JAVIER DIEZ LATORRE	22602	285,26
001064	16/12/2013	MATERIAL Y RECAMBIOS PARA CONSERJERIAS ESCUELAS	B50688837	FOLDER - LANGA SOLER, S.L.	22000	11,37
					22199	276,61
001139	26/12/2013	PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS CONSERJERIAS Y DPTOS.	B50688837	FOLDER - LANGA SOLER, S.L.	22199	54,45
001063	16/12/2013	MATERIAL PARA DPTO. MECANICA	B50201185	TRAIID VILLARROYA, HNOS. S.L.	22199	218,99
001073	17/12/2013	REPARACION AVERIA BOMBA EN TALLER MECANICA	B50597715	ABT ELECTRONICA, S.L.	21300	579,25
001098	18/12/2013	MATERIAL FUNGIBLE PARA EL DPTO. DE MECANICA	A05020305	SUMINISTROS INDUSTRIALES HERCO, S.A.	22199	138,38
001099	18/12/2013	MATERIAL FUNGIBLE PARA EL DPTO. DE MECANICA	A05020305	SUMINISTROS INDUSTRIALES HERCO, S.A.	22199	70,86
001101	18/12/2013	MATERIAL PARA LA ASIGNATURA "PROYECTO INTEGRADO"	B99050916	CORTENFRIO, S.L.	22199	185,66
						14.193,23
N.Reg.	Fecha ope.	Descripción	N.I.F.	Razón social interesado	Econ.	Importe
001085	10/12/2013	GTOS. A.ACERO REUNIONES VARIAS ZARAGOZA NOV'2013		ALEJANDRO ACERO OLIE TE	23020	25,20
001086	10/12/2013	GTOS. J.LOREN VISITA "ITA" ZARAGOZA 07-11-2013		JAVIER LOREN ZARAGOZANO	23020	19,00
000918	31/10/2013	GTOS. ELENA ESCAR PRESENTACION CURSO MOODLE EUPLA		ELENA ESCAR HERNANDEZ	23020	48,64
001009	02/12/2013	GTOS.J.A.LOPEZ DESPLTº ZGZA.REGISTRO DOCUMENTACION		JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA	23020	20,60
000939	08/11/2013	GTOS. A.ACERO VARIOS DPTO.PRACTICAS E.Y PROMOCION		ALEJANDRO ACERO OLIE TE	23020	150,49
000940	08/11/2013	GTOS.JUAN VILLARROYA PROMOCION ESCUELA FERIA EDUCA		JUAN VILLARROYA GAUDO	23020	19,00
001087	05/12/2013	GTOS.J.VILLARROYA VISITA ALUMNOS A.T. A CANFRANC		JUAN VILLARROYA GAUDO	23020	18,70
001102	05/12/2013	GTOS. RAFAEL ADE VISITA CON ALUMNOS ARQUITECTURA T		RAFAEL ADE BELTRAN	23020	36,18
001103	05/12/2013	GTOS. BEATRIZ MARTIN POR VISITA CON ALUMNOS ARQUITECTURA		BEATRIZ MARTIN DOMINGUEZ	23020	18,70
N.Reg.	Fecha ope.	Descripción	N.I.F.	Razón social interesado	Econ.	Importe
ADOP	SOBRE CRÉDITO RETENIDO					
001104	18/12/2013	MATERIAL INFORMATICO PARA DPTO. ELECTRONICA	A08338188	DIOTRONIC, S.A. - COMPONENTES ELECTRONICOS	62600	423,50
001016	18/12/2013	MATERIAL PARA REGALOS CONCURSO PROMOCIONAL EUPLA	B86686409	K-TUIN PRO	22602	3.112,02
001065	17/12/2013	PUBLICIDAD EN "HERALDO DE ARAGON" 29/11/2013	B63968267	PROXIMIA HAVAS, S.L. - HAVAS MEDIA - RED DE	22602	1.433,85
						4.969,37
O	SOBRE CRÉDITO COMPROMETIDO					
001024	18/12/2013	SERVICIO AUTOBUS RUTAS ALUMNOS NOVIEMBRE'13	A44004059	TEZASA - AUTOBUSES TERUEL-ZARAGOZA, S.A.	22300	14.925,90
001092	18/12/2013	SERVICIO AUTOBUS VISITAS VARIAS ALUMNOS NOV'13	A44004059	TEZASA - AUTOBUSES TERUEL-ZARAGOZA, S.A.	22300	1.332,12

001118	26/12/2013	SERVICIO DE AUTOBUS RUTAS ALUMNOS DICIEMBRE'13	A44004059	TEZASA - AUTOBUSES TERUEL-ZARAGOZA, S.A.	22300	10.126,60
001090	17/12/2013	MONITORES PARA DPTOS. EN GENERAL ESCUELA	B99045379	HIBERUS SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	62600	3.493,88
001091	17/12/2013	ORDENADORES PARA DPTOS. EN GENERAL ESCUELA	A31107865	CONASA ITWORKS - COMPUTADORES NAVARRA S.A.	62600	24.623,50
001113	26/12/2013	ADQUISICION ORDENADORES PORTATILES	A25027145	SEMIC MICROMAT - SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	62600	4.676,46
001066	17/12/2013	PROPUESTA ESTRATEGICA GLOBAL DE PUBLICIDAD, PROMOC	B63968267	PROXIMIA HAVAS, S.L. - HAVAS MEDIA - RED DE AGENCIAS LOCALES	22602	1.109,87
001067	17/12/2013	PUBLICIDAD ONLINE "EL PERIODICO" Y "HERALDO" JUNIO	B63968267	PROXIMIA HAVAS, S.L. - HAVAS MEDIA - RED DE AGENCIAS LOCALES	22602	1.936,00
001068	17/12/2013	PUBLICIDAD ONLINE "HERALDO.ES" AGOSTO'2013	B63968267	PROXIMIA HAVAS, S.L. - HAVAS MEDIA - RED DE AGENCIAS LOCALES	22602	1.210,00
001117	26/12/2013	PUBLICIDAD; VIRTUALIZACION Y DISEÑO ASIGNATURAS	B63968267	PROXIMIA HAVAS, S.L. - HAVAS MEDIA - RED DE AGENCIAS LOCALES	22602	445,50
001138	26/12/2013	PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS CONSERJERIAS Y DPTOS.	B50688837	FOLDER - LANGA SOLER, S.L.	22199	1.482,25

FACTURAS INCUMPLIMIENTO NORMAS LICITACIÓN

Núm. reg.	Fec. fac.	Descripción	Razón social del interesado	Importe	
				Econ.	
001027	05/12/2013	CONCERTACION SERVICIO PREVENCIÓN MES DIC'13	MAZ - SERVICIO DE PREVENCIÓN - MUTUA	22	187,26
001028	10/10/2013	GTOS. COMISION GTON.COBRRO 1ª REMESA RBOS. 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	127,59
001029	14/10/2013	GTOS. DEVOLUCION 1ª REMESA RBOS. CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	13,31
001030	15/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	6,05
001031	16/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	4,84
001032	17/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	4,84
001033	18/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	7,26
001034	21/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	2,42
001035	22/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	2,42
001036	23/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001037	24/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001038	29/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001039	31/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001040	31/10/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	4,84
001041	04/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	85,91
001042	05/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001043	06/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001044	06/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	168,19

001045	07/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	9,68
001046	08/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001047	11/11/2013	GTOS.COMISION GTON.COBR0 2ª REMESA RBOS. 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	188,58
001048	12/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001049	13/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	19,36
001050	14/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA (1 RBOS.) 2º PLAZO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	3,63
001051	15/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	25,41
001052	15/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	8,47
001053	18/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	3,63
001054	19/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	13,31
001055	20/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001056	21/11/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO CURSO 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	2,42
001057	03/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	2,42
001058	04/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001060	19/10/2013	SERVICIO TLFNO. FIJO Nº 976 81 17 04 SEPT'13	MOVISTAR FIJO - TELEFONICA DE ESPAÑA,	22200	0,06
001061	03/12/2013	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA EDIF. C/MAYOR NOV'13	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	22100	2.925,11
001075	05/12/2013	MANTº FOTOC.+FAX+IMPRESORA+SCANNER SECRETARIA	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	118,22
001076	05/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA CONSERJERIA EDIF.C/MAYOR	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	478,00
001077	05/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORAS SECRETARIA + DPTO.PRACT	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	387,78
001078	04/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA CONSERJERIA EDIF.C/MAYOR	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	696,96
001079	04/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORAS SECRETARIA Y DPTO.PRACT	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	360,05
001080	05/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORAS CONSERJERIAS	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	696,96
001084	04/12/2013	SERVICIO ENERGIA ELECTRICA EDIF.RONDA S.JUAN NOV'13	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	22100	1.895,44
001106	19/12/2013	SERVICIO TLFNO. FIJO Nº 976 60 08 13; NOV'13	MOVISTAR FIJO - TELEFONICA DE ESPAÑA,	22200	4,67
001107	19/12/2013	SERVICIO TLFNO. IP Nº 976 60 05 25; NOV/DIC'13	MOVISTAR FIJO - TELEFONICA DE ESPAÑA,	22200	417,32
001108	19/12/2013	SERVICIO FAX SECRETARIA Nº 976 81 23 79; NOV/DIC'13	MOVISTAR FIJO - TELEFONICA DE ESPAÑA,	22200	35,90
001109	19/12/2013	SERVICIO TLFNO. FIJO Nº 976 81 17 04; NOV'13	MOVISTAR FIJO - TELEFONICA DE ESPAÑA,	22200	0,27
001110	19/12/2013	SERVICIO TLFNO. FIJO Nº 976 81 17 80; NOV'13	MOVISTAR FIJO - TELEFONICA DE ESPAÑA,	22200	0,72
001119	11/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001120	12/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 3e PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	20,57
001121	13/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 2º PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001122	13/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 3e PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001123	16/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 3e PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	7,26
001124	17/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 3e PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	4,84
001125	18/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 3e PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	8,47

001126	19/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 3e PLAZO MATRICULA 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001127	12/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	4,84
001128	13/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001129	16/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	1,21
001130	18/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	6,05
001131	19/12/2013	GTOS. DEVOLUCION REMESA 1er. PLAZO BUS 2013-14	IBERCAJA BANCO, S.A.U.	22708	2,42
001132	16/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA CONSERJERIA RONDA S.JUAN	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	2.375,35
001133	16/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA CONSERJERIA EDIF.C/MAYOR	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	2.375,35
001134	16/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA CONSERJERIA EDIF.RONDA	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	99,39
001135	16/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA COLOR OFICINA TCA.	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	332,40
001136	16/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA CONSERJERIA EDIF.C/MAYOR	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	64,07
001137	16/12/2013	MANTº FOTOCOPIADORA DPTO.PRACTICAS EMPRESAS	CANON ESPAÑA, S.A.	21300	386,30

TERCERO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas en los puntos anteriores”.

VOTACION

Votos a favor: 6

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0 (Grupo PSOE y CHA)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría simple.

10.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE FIESTAS EN HONOR A SAN SEBASTIAN 2013.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“Dada la proximidad de la celebración de las Fiestas en Honor de nuestro Patrón “San Sebastián” del año 2014, se presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente proposición de la Alcaldía:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actos de las Fiestas Patronales en Honor de San Sebastián 2014.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la ejecución de este acuerdo y la firma de cuentas documentos sean necesarios, y en especial, la solicitud a la Excm. Diputación General de Aragón de la concesión de la autorización para la celebración de los espectáculos taurinos tradicionales.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,